

## CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO

Portavoz socialista en la Comisión de Empleo y Seguridad Social del  
Congreso de los Diputados

### LA REFORMA LABORAL Y SU ALTERNATIVA

A continuación expongo algunos aspectos relevantes del proceso que hemos vivido tras la aprobación del Real Decreto-Ley de febrero de 2012 que contiene la Reforma Laboral del Partido Popular.

1.- Aprobación de la Reforma Laboral mediante RD-L. Sin Diálogo Social

El 10 de Febrero el Consejo de Ministros aprobó una Reforma Laboral inútil, injusta e ineficaz. Inútil para crear empleo, injusta porque hace recaer todo el peso del ajuste sobre los trabajadores a los que culpabiliza de todo, e ineficaz porque agudiza la crisis económica en lugar de ayudar a salir de ella.

Lo hace a través de un Real Decreto Ley no negociado con los Sindicatos, no sometido al diálogo social, ni tan siquiera informado previamente.

Se rompe así un modelo de diálogo social construido a lo largo de todo el periodo democrático. Por primera vez una Reforma de tanto calado se hurta a la consideración de los Agentes Económicos y sociales con significación constitucional: los sindicatos más representativos, UGT y CCOO, y las organizaciones empresariales.

2.- La Reforma Laboral va en contra de lo acordado el 25 de enero 2012 por sindicatos y empresarios

La Reforma Laboral rompe los pilares básicos de nuestro modelo y específicamente el “segundo acuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2012-2014”, alcanzado por sindicatos y organizaciones empresariales el 25 de Enero. Un acuerdo que, ante la crisis por la que atraviesa nuestra economía (y la de la zona euro), incluía los elementos para dotar a nuestras empresas de la flexibilidad interna necesaria para permitirles su adaptación a la coyuntura, y, además, un pacto de rentas basado en la moderación salarial, con el fin de ganar competitividad y crear y mantener el empleo.

Despreciando este gran logro, reconocido por todos como un acuerdo histórico, el Gobierno, tan sólo 15 días más tarde, aprueba un Real Decreto Ley de Reforma Laboral que no sólo desconoce sino que pulveriza este acuerdo. Destruye así el modelo de negociación colectiva y de relaciones laborales que entre todos hemos ido construyendo como parte del pacto constitucional.

3.- La Reforma provoca una Huelga General

El Gobierno cumplía así la amenaza que el Ministro de Economía confesaba días antes al Comisario Europeo de Economía: se trata de una “reforma extremadamente agresiva”. Por ello provoca un gran rechazo en el conjunto de la sociedad.

Los sindicatos, desde el mismo momento de la aprobación del Real Decreto Ley, solicitan al Presidente del Gobierno la apertura del diálogo social, y envían sucesivos textos alternativos encaminados a buscar una negociación real con el Gobierno. También nos los envían a los grupos parlamentarios.

El grupo socialista pide en sucesivas ocasiones la comparecencia de los sindicatos y de las organizaciones empresariales en la Comisión de Empleo, para que pudieran manifestar sus opiniones y alternativas. Pero la mayoría absoluta del PP lo impide.

Ante la negativa del Gobierno a abrir el diálogo social, los sindicatos convocan una Huelga General para el día 29 de marzo. El seguimiento fue masivo, saliendo a la calle la inmensa mayoría de los trabajadores.

La reforma no es improvisada. Ha provocado un auténtico descrédito del Partido Popular que, a lo largo de la campaña electoral, se esforzó en esconderla, negándola tantas veces como se le preguntó por sus verdaderas intenciones. Ha provocado una auténtica fractura en la sociedad.

#### 4.- Tramitación parlamentaria: Convalidación del R.D.L

El 8 de Marzo de 2012 el Grupo Parlamentario Socialista vota en contra de la Reforma Laboral en el trámite de convalidación del Real Decreto Ley.

Nuestra portavoz, Soraya Rodríguez, pone de manifiesto que la reforma que hace el Gobierno es “una barbaridad económica” ya que, en un momento de recesión económica, lo que hay que plantear son proyectos de regeneración de empleo y no más paro. Según las propias provisiones del Gobierno el año 2012 terminará con 630.000 empleos netos destruidos y la tasa de paro a final de Legislatura (2015) estará por encima de la tasa de paro existente en 2011.

Quiero recordar ahora dos de los grandes temas que nuestra portavoz planteó.

En primer lugar, la ruptura de nuestro modelo de relaciones laborales tanto individuales como colectivas. La Reforma da un poder unilateral

al empresario y elimina los mecanismos que aseguraban el ejercicio de derechos de los trabajadores. Hoy, en este seminario, Soraya ha planteado los aspectos fundamentales que se refieren a esta ruptura y específicamente a la Negociación Colectiva.

En segundo lugar, el objetivo esencial de la Reforma Laboral: facilitar y abaratar el despido. Y facilitar un despido más rápido y más barato en época de recesión económica es favorecer la destrucción de empleo.

### **Hoy es mucho más fácil destruir empleo en España**

Primero, porque esta reforma abarata el despido. El coste del despido improcedente es hoy un 43% más barato que antes de la reforma.

Segundo, porque, según la propia memoria del proyecto del Gobierno, el objetivo declarado de esta reforma es reconducir la mayor parte de los despidos a despidos objetivos y colectivos con tan sólo 20 días de indemnización por año de servicio.

Tercero, porque se suprime la autorización administrativa en el despido colectivo y con ella la negociación con los representantes de los trabajadores. Ahora la mera consulta formal abre el proceso de despido colectivo que depende única y exclusivamente de la decisión del empresario.

Por otra parte la reforma crea un nuevo contrato cuya característica es que durante un año el trabajador puede ser despedido sin más. Y el despido sin causa choca frontalmente con el artículo 35 de nuestra Constitución.

Las empresas utilizarán ese “periodo de prueba” para transformar este contrato en temporal, de baja calidad y con coste de rescisión nulo, con lo cual este contrato aumentará la precariedad y la segmentación del mercado de trabajo.

También el sector público queda sometido a expedientes de regulación de empleo cuyo único fin, por imperativo legal de esta Reforma Laboral, es la extinción del contrato de trabajo. Aquí no vale la flexibilidad interna, ni la suspensión de contrato, ni la reducción de jornada. Para los empleados públicos sólo el despido: se trata de obligar a las Administraciones a efectuar el ajuste presupuestario a través del paro.

### **Despido sin control**

Tras esta Reforma, el despido escapa a cualquier control sindical o administrativo y, lo que es más grave, al control jurisdiccional, vulnerando así el artículo 24 de la Constitución: el derecho a la tutela judicial efectiva. Ahora la reducción de ingresos o ventas, en cualquier porcentaje y por cualquier causa, habilita para el despido de forma automática. Han desaparecido los elementos de valoración, no es necesaria la proporcionalidad de la medida. Se degrada la actuación jurisdiccional a la simple constatación de una caída de ingresos o ventas. Además la Reforma suprime los salarios de tramitación: el objetivo es nada más y nada menos que disuadir a los trabajadores de que acudan a los tribunales en defensa de su derecho.

Por otra parte esta reforma va contra los derechos de las mujeres, que se han ido consolidando a través de la negociación colectiva, y debilita las condiciones de trabajo y conciliación que contemplaba el Estatuto de los Trabajadores.

Para los jóvenes, que también sufren el paro de forma traumática, sólo prevé contratos de formación y aprendizaje que pueden encadenarse de forma sucesiva en la misma empresa, desde los 16 hasta los 30 años. Se elimina la obligación de primar la formación.

En resumen: nuestro Grupo votó en contra de esta Reforma porque lamina los derechos del trabajador, es decir, de la inmensa mayoría de los españoles; porque da un poder arbitrario al empresario; hace culpable al trabajador de todos los males de la empresa; rompe el equilibrio que el ordenamiento jurídico daba a la relación laboral; rompe el consenso social y el clima de colaboración que llevó a firmar los acuerdos históricos de 25 de enero de 2012 sobre empleo y negociación colectiva. En definitiva: rompe nuestro modelo constitucional.

El grupo socialista planteó la necesidad de que se tramitara como proyecto de ley, y además que se debatiera en el Pleno de la Cámara. El PP permitió la tramitación como proyecto de Ley, para evitar la inconstitucionalidad del R.D-L en relación con el artículo 86 de la Constitución (un Real Decreto-Ley no es el procedimiento constitucionalmente adecuado y la urgencia no está justificada) pero el PP impidió que se debatiera en el Pleno de la Cámara.

5.- Texto alternativo: Boletín del Congreso de los Diputados serie A nº 4-6 de 27 de Abril de 2012

El Grupo Socialista planteó un texto alternativo a esta Reforma Laboral. Sus aspectos más relevantes son los siguientes:

-La restitución de los derechos de los trabajadores. Se recupera además el equilibrio en la relación individual de trabajo, que no puede estar sometida a la modificación unilateral de sus elementos fundamentales, como el salario.

La recuperación del modelo de negociación colectiva, que tiene su base en la Constitución y el mantenimiento de la paz laboral en el seno de la empresa. La empresa juega un papel fundamental en el sistema social y de mercado que establece nuestra norma fundamental: precisamente

por ello es necesario asegurar los mecanismos de negociación, acuerdo y pacto entre el empresario y los representantes de los trabajadores para favorecer la flexibilidad en su organización interna, permitiendo su adaptación a los cambios de la nueva realidad económica, e incluso adelantándose a ellos.

-La creación de empleo. Es la necesidad más urgente para nuestro país, es la base de la recuperación económica para abrir nuevas oportunidades al conjunto de la sociedad y, especialmente, a los jóvenes. Por ello, uno de los objetivos de nuestra propuesta, a través del Pacto por el Empleo, es comprometer a toda la sociedad en este empeño común.

En estos momentos el estrangulamiento del crédito, sobre todo a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas, está siendo el principal obstáculo para el mantenimiento de la actividad y el desarrollo de nuevos proyectos de inversión, retrasando con ello la salida de la crisis. Financiar esas iniciativas ligando el crédito a la generación de empleo es precisamente el objetivo del Fondo para el empleo en las pequeñas y medianas empresas, para emprendedores y para el autoempleo de jóvenes desempleados, al que se refiere la Disposición Adicional Segunda de nuestro texto alternativo.

Nuestro texto alternativo ofrece por tanto una respuesta distinta a la planteada por el PP. Una respuesta con la que se tratan de atajar los graves problemas por los que atraviesa nuestro mercado de trabajo, derivados de la crisis económica y financiera. Además restituye los derechos conculcados.

En resumen, los principales aspectos de nuestro texto alternativo serían:

- Entrada al mercado de trabajo: apostamos por el fomento de la contratación de los desempleados por parte de PYMES a través del contrato de "fomento del empleo", que incorpora bonificaciones de cuotas a la seguridad social para el caso de jóvenes, mujeres, mayores de 45 años y discapacitados. Para los nuevos contratos que supongan incremento neto de plantilla, el texto alternativo del PSOE apuesta por la concesión de créditos (hasta 30.000€ por empleo). Estos beneficios que ligan crédito a puestos de trabajo se extienden a las empresas, cualquiera que sea su tamaño, que contraten de forma indefinida a personal investigador en desempleo, o que contraten a jóvenes en modalidades formativas, o les faciliten su primera experiencia profesional. También accederían a estos créditos las personas y los jóvenes que se establezcan como autónomos, o creen empresas, incluidas las de economía social.

- Extinción del contrato: el texto del PSOE clarifica las causas del despido colectivo e incorpora la necesaria valoración de la proporcionalidad de esa medida. Recupera la autorización administrativa y con ello el papel de los sindicatos en el proceso de negociación de los expedientes.

El coste del despido vuelve a su valor anterior a la Reforma del PP y se garantizan los salarios de tramitación.

- Flexibilidad interna y negociación colectiva: la reforma del PP supone una ruptura del equilibrio de las relaciones laborales, al otorgar poder unilateral al empresario para modificar las condiciones esenciales de esa relación. Da prioridad al convenio de empresa sobre el sectorial, elimina la ultra-actividad del convenio y, en caso de conflicto, incorpora el laudo arbitral de la Comisión Nacional de Convenios Colectivos. Cuestiona seriamente el art. 37 CE sobre negociación colectiva y eficacia de los convenios.

La flexibilidad interna negociada fue uno de los elementos claves del RD-L 7/2011, sobre negociación colectiva, aprobado por el Gobierno Socialista que, de forma equilibrada, venía a resolver las discrepancias entre empresarios y representantes de los trabajadores en los procesos de modificaciones de condiciones de trabajo colectivas y en los llamados "descuelgues" de los convenios colectivos.

Con base en esta norma la CEOE, la CEPYME y CCOO y UGT pactaron el Acuerdo de 25 de enero de 2012 sobre empleo y negociación colectiva. Nuestro propósito ha sido poner en valor ese Acuerdo y por ello nuestro texto alternativo es respetuoso con el mismo, incorporando una nueva redacción al sistema de concurrencia de los convenios colectivos regulado en el art. 84.2 del Estatuto de los Trabajadores.

- Salario: nuestro texto alternativo recupera la regulación anterior al R-D-Ley sobre la modificación de las cuantías salariales. Sitúa la fijación de las cuantías salariales y de los descuelgues en el ámbito de la negociación colectiva, evitando así la posibilidad de una espiral descendente de los salarios y el dumping social. La flexibilidad interna pactada sustituye así a la imposición unilateral del empresario.
- Especial consideración de empleados públicos, mujeres y jóvenes: el texto del PSOE suprime el despido colectivo en el Sector público que establece la disposición adicional 2ª del RD-L.

En cuanto a los derechos de la mujer y la paternidad/maternidad, así como la conciliación, el texto alternativo opta por una mayor protección. Incorpora normas para garantizar la plena igualdad efectiva entre hombre y mujeres, prohíbe todo trato discriminatorio, favoreciendo a aquellos trabajadores que tengan a su cargo menores de 3 años o personas en situación de dependencia reconocida.

Con respecto a los jóvenes, el texto alternativo incorpora todo el programa electoral del PSOE en relación con el contrato de formación y repone los derechos que el PP, en su reforma, ataca. Por ejemplo, eliminamos el encadenamiento de sucesivos contratos de formación o recuperamos el derecho a la obtención del título de E.S.O.

En la Exposición de Motivos de nuestro texto alternativo se recogen las grandes líneas que definen el modelo propuesto. A modo de recordatorio cabría destacar:

- El pacto por el empleo (Disp. Adicional 1ª).
- La importancia del diálogo social y el consenso político
- El crédito, la financiación como clave para la creación de empleo
- La restitución de los derechos de los trabajadores y la recuperación del modelo de negociación colectiva constitucional
- La preocupación por sectores especialmente necesarios, como los investigadores; o con dificultades especiales: mayores de 45 años, mujeres y jóvenes.
- La defensa de la igualdad